



Via Ferrarese 10
44042 Cento FE - Italy



Tel. +39 051-6843711



info@baltur.it
www.baltur.com

Anexo n. 2

**CÓDIGO ÉTICO
DE
BALTUR S.P.A.**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. PRINCIPIOS Y VALORES DE REFERENCIA	5
3.1 Respeto a la ley	5
3.2 Honestidad e imparcialidad	6
3.3 Reputación y profesionalismo	6
3.4 Centralidad de la persona	6
3.5 Imparcialidad e igualdad de oportunidades	6
3.6 Transparencia y exhaustividad de la información	7
3.7 Confidencialidad y protección de la vida privada	7
3.8 Recursos humanos	7
3.9 Salud y seguridad en el trabajo	8
3.10 Protección del medio ambiente	8
3.11 Rechazo del terrorismo y la subversión del orden democrático, y lucha contra la criminalidad organizada	8
4. CÓDIGO DE CONDUCTA	8
4.1 Sistema de control	8
4.2 Gestión administrativa y contable, preparación de los estados financieros y comunicaciones sociales	8
4.3 Prevención de conflictos de intereses	9
4.4 Prevención de delitos de recepción de bienes robados, blanqueo de dinero, uso de fondos, bienes o ventajas obtenidas ilegalmente, y lavado de dinero por cuenta propia	10
4.5 Prevención de ciberdelitos	10
4.6 Contribuciones y patrocinio	11
4.7 Relaciones con los clientes	12
4.8 Relaciones con los accionistas, inversores y acreedores	12
4.9 Relaciones con los empleados, colaboradores y socios	14
4.10 Relaciones con los proveedores	15
4.11 Relaciones con la administración pública	16
4.12 Específicamente: relaciones con la administración de justicia	17
4.13 Relaciones con los competidores	17
4.14 Relaciones con la comunidad	18
5. DISPOSICIONES FINALES DE APLICACIÓN	18
5.1 Adopción e implementación	18
5.1.1 Deberes del órgano administrativo	18



5.1.2 Deberes del órgano de vigilancia	18
5.2 Difusión y formación	19
5.3 Obligación de reportar al órgano de vigilancia	19
5.4 Sistema de sanciones	19
5.4.1 Contra los empleados	19
5.4.2 Contra los directivos, auditores y controladores	20
5.4.3 Contra los colaboradores/consultores/proveedores	20
5.5 Modificaciones y actualizaciones	20



1. INTRODUCCIÓN

BALTUR S.P.A. (en adelante denominada BALTUR), a través de su sistema de control interno y la adopción de procedimientos adecuados para cada área operativa, verifica y garantiza que la realización de sus objetivos y la conducción de sus actividades se realicen en total cumplimiento con la legislación y los reglamentos internos.

Con el fin de reforzar su sistema de control interno, BALTUR ha decidido adoptar, conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo n° 231 del 8 de junio de 2001, "Disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, sociedades y asociaciones, incluidas aquellas sin personalidad jurídica" (en adelante, por razones de brevedad, el Decreto Legislativo n° 231/01 o el Decreto), un Modelo de Organización, Gestión y Control (en adelante, por razones de brevedad, el Modelo Organizacional o el Modelo) con el objetivo de prevenir la comisión, en interés o beneficio de la empresa, de los delitos previstos por dicho Decreto, por las personas que, de diversas maneras, actúan en nombre y/o por cuenta y/o en beneficio de la empresa.

Este Código de Deontología constituye una parte integral y esencial de este Modelo Organizacional y tiene como objetivo especificar los principios y valores, que también son relevantes para la prevención de los delitos previstos por el Decreto, a los que BALTUR ha adherido desde su creación en el ejercicio de sus actividades, así como señalar las reglas de conducta mediante las cuales estos principios y valores se implementan concretamente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Deontología se aplica a todas las actividades realizadas por BALTUR, tanto en Italia como en el extranjero.

Las disposiciones del Código son vinculantes para los administradores, los auditores y los controladores (cuando corresponda), los directivos, los empleados, los colaboradores, los proveedores, los socios comerciales y cualquier otra persona que, de cualquier manera, de forma permanente o temporal, establezca relaciones o contactos con BALTUR y actúe para alcanzar sus objetivos (en adelante, denominados colectivamente los "Destinatarios").

Por lo tanto, estas personas están obligadas a ser conscientes de las reglas y a abstenerse de comportamientos que contravengan las mismas.

Como se detalla en el párrafo 5.2, BALTUR llevará a cabo actividades adecuadas para promover el conocimiento y la difusión de este Código de Deontología.

En caso de conflicto, las disposiciones del Código de Deontología prevalecen sobre las contenidas en otros procedimientos internos.

En consecuencia, los administradores deben inspirarse en los principios y valores establecidos en este Código y respetar las reglas generales que establece cuando definan objetivos, propongan inversiones y lleven a cabo proyectos, así como en cualquier decisión y/o acción. De igual manera, los auditores y/o los



controladores (cuando corresponda) deben seguir estos principios en el ejercicio de sus funciones; los directivos, en la implementación de las actividades de gestión, tanto internas, fomentando la cohesión y la colaboración mutua, como externas, con las partes externas que interactúan con la empresa; los empleados, en la ejecución de sus tareas; los colaboradores y cualquier persona que tenga relaciones contractuales con BALTUR, en el cumplimiento de sus tareas asignadas o tal como se estipule en el contrato.

3. PRINCIPIOS Y VALORES DE REFERENCIA

BALTUR es consciente de la responsabilidad ética y social que asume en el ejercicio de sus actividades y alinea sus operaciones con los siguientes principios y valores:

- + **CONFORMIDAD:** Gestionar sus actividades conforme a los principios legales aplicables, siendo consciente de que la capacidad y rapidez para responder y adaptarse a los cambios regulatorios constituye una ventaja competitiva.
- + **INNOVACIÓN:** Mejorar los procesos, las tecnologías y los métodos de trabajo para gestionar los aspectos medioambientales, prevenir accidentes y la aparición de enfermedades profesionales, y minimizar el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, así como sobre la salud y la seguridad de los trabajadores, utilizando las mejores técnicas disponibles.
- + **SATISFACCIÓN DEL CLIENTE:** Maximizar la satisfacción del cliente es el objetivo fundamental de BALTUR, con productos que respondan a las expectativas y necesidades de los clientes, incluida la calidad implícita y un servicio ampliado. Así, la empresa puede garantizar una posición de liderazgo en el mercado y una relación leal con el cliente.
- + **RECURSOS:** Garantizar que todo el personal disponga de las competencias necesarias para su rol asignado, valorar el profesionalismo mediante programas de formación específicos, fomentar la implicación mediante la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes para alcanzar los objetivos medioambientales, de salud y seguridad, y de calidad establecidos por la dirección.
- + **GESTIÓN DE EMERGENCIAS:** Garantizar una gestión rápida y eficaz de cualquier tipo de emergencia, utilizando los recursos más apropiados, con el fin de proteger las actividades de la empresa, la satisfacción de los clientes, la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la protección del medio ambiente.

En ningún caso, los intereses o beneficios de la empresa pueden justificar un comportamiento de sus directivos o colaboradores que no respete las leyes vigentes o que no se ajuste a las reglas de este Código.

3.1 Respeto de las leyes



BALTUR reconoce que el respeto de las normativas vigentes en Italia y en los países donde lleva a cabo sus actividades es un principio esencial y trabaja para garantizar este cumplimiento, incluyendo actividades de formación adecuadas.

En ningún caso, los intereses o beneficios de BALTUR pueden justificar acciones que no estén de acuerdo con este principio.

3.2 Honestidad y equidad

La honestidad representa el principio ético que guía todas las actividades realizadas por BALTUR. Las relaciones con las diferentes partes interesadas deben basarse en la equidad, la colaboración, la lealtad y el respeto mutuo.

Al formular los acuerdos contractuales, las cláusulas deben ser redactadas de manera clara y comprensible.

3.3 Reputación y profesionalismo

BALTUR reconoce el valor de la reputación como un recurso esencial para alcanzar sus objetivos y para la excelencia en la prestación de sus servicios, así como en las competencias profesionales de sus empleados y colaboradores.

3.4 Centralidad de la persona

BALTUR:

- ✚ Promueve el respeto de la integridad física y moral de los individuos, oponiéndose a cualquier práctica contraria a este principio.
- ✚ Garantiza condiciones de trabajo que cumplan con las normativas vigentes y respeten la salud y la dignidad de los individuos, rechazando y combatiendo todas las formas de abuso y explotación, en especial aquellas que buscan explotar el trabajo de personas en situaciones de necesidad y/o sumisión, la trata de seres humanos, la compra y venta de esclavos, así como la reducción y/o mantenimiento de la esclavitud o servidumbre, y la explotación de menores en cualquier forma.
- ✚ No tolera ninguna solicitud o amenaza que incite a alguien a actuar en contra de la ley, de este Código de Deontología, del Modelo Organizacional, ni de los procedimientos internos, ni a adoptar comportamientos que perjudiquen sus creencias morales y personales.
- ✚ Respeta y apoya los derechos individuales conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

3.5 Imparcialidad e igualdad de oportunidades

BALTUR rechaza cualquier forma de discriminación basada en la edad, el sexo, la orientación sexual, el estado de salud, la raza, la nacionalidad, las opiniones políticas, las creencias religiosas, la afiliación sindical o cualquier otra característica o creencia personal.



En el ejercicio de sus diversas actividades comerciales, los Destinatarios, cada uno en el marco de sus respectivas responsabilidades, deben actuar de manera imparcial, tomar decisiones con rigor profesional y objetividad, basándose en criterios de evaluación objetivos y neutrales.

3.6 Transparencia y exhaustividad de la información

BALTUR alinea sus actividades con el principio de transparencia.

En el ejercicio de sus actividades, los Destinatarios deben proporcionar información precisa, completa, veraz y oportuna, permitiendo a las diferentes partes interesadas formarse opiniones fundamentadas y tomar decisiones plenamente informadas.

3.7 Confidencialidad y protección de la vida privada

BALTUR garantiza, mediante procedimientos adecuados, la confidencialidad de la información y los datos personales que posee, tanto en las relaciones internas como externas, y vela por el cumplimiento total de las normativas vigentes para el beneficio de todas las partes interesadas (clientes, proveedores, empleados, colaboradores, etc.).

En particular, el tratamiento de datos personales se basa en los principios de legalidad, lealtad, transparencia, limitación de los fines y conservación, minimización de datos, exactitud, integridad y confidencialidad, y se lleva a cabo conforme al Reglamento (UE) nº 679/2016 y las normativas pertinentes.

Nadie podrá tratar dichos datos para fines distintos de los permitidos y expresamente autorizados, ni sacar ningún beneficio directo y/o indirecto, personal y/o financiero, del uso indebido de información confidencial obtenida en el marco de su relación con BALTUR.

Cualquier acción dirigida a obtener datos confidenciales más allá de las autorizaciones otorgadas está expresamente prohibida.

3.8 Recursos humanos

BALTUR reconoce que los recursos humanos son un elemento esencial de su éxito y, por lo tanto, se esfuerza por establecer y mantener relaciones basadas en la lealtad y la confianza mutua.

La gestión de las relaciones laborales y de colaboración se basa en el respeto de los derechos de los trabajadores y la plena valoración de su contribución, con el fin de promover su desarrollo y crecimiento profesional.

Se prohíben los comportamientos que podrían, incluso indirectamente, constituir infracciones contra la personalidad individual, como se establece en el artículo 25-quinquies del Decreto Legislativo nº 231/01.



3.9 Protección de la salud y la seguridad en el trabajo

BALTUR reconoce el valor individual y social de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales y trabaja para garantizar una mejora continua de las normas de seguridad, en total conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta los avances tecnológicos.

3.10 Protección del medio ambiente

BALTUR considera el medio ambiente como un bien primordial y trabaja para preservarlo, teniendo en cuenta los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Las estrategias y la gestión operativa adoptadas por BALTUR se basan en los principios del desarrollo sostenible y buscan garantizar que las actividades de la empresa se realicen respetando la protección del medio ambiente y la salud pública, en cumplimiento con la normativa vigente y teniendo en cuenta los avances de la investigación científica y las mejores prácticas.

3.11 Rechazo del terrorismo y la subversión del orden democrático, y lucha contra la criminalidad organizada

BALTUR reconoce el valor del orden democrático y rechaza todas las formas de terrorismo y subversión.

Las reglas de comportamiento adoptadas por BALTUR para la selección de empleados, colaboradores, proveedores, socios y, en general, de las personas con las que se establecen relaciones de cualquier tipo, tienen como objetivo, entre otras cosas, prevenir cualquier forma de apoyo y/o colaboración con entidades, asociaciones y/o individuos que operen de cualquier manera dentro de la criminalidad organizada.

4. REGLAS DE CONDUCTA

4.1 Sistema de control

El sistema de control constituye una herramienta fundamental para gestionar y verificar las actividades de la empresa.

El término "sistema de control" se refiere al conjunto de herramientas adoptadas por BALTUR para garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes y los procedimientos internos. Por lo tanto, los destinatarios deben llevar a cabo las actividades de control que se les asignen de manera puntual.

4.2 Gestión administrativa y contable, preparación de los estados financieros y comunicaciones sociales

Un sistema administrativo-contable fiable y transparente es la base de una gestión empresarial capaz de perseguir objetivos empresariales de manera equilibrada y conforme a la legislación, así como a los intereses legítimos de las partes interesadas.

BALTUR alinea su gestión administrativa y contable, la preparación de los estados financieros y las comunicaciones sociales según criterios de transparencia, precisión y exhaustividad, respetando



plenamente las regulaciones vigentes y adoptando las prácticas contables y principios más avanzados y ampliamente aceptados.

El sistema administrativo-contable adoptado por BALTUR tiene como objetivo garantizar:

- ✚ El registro preciso, oportuno, completo y veraz de cada transacción;
- ✚ La identificación inmediata de las características y motivaciones subyacentes;
- ✚ La reconstrucción formal y cronológica fácil de las transacciones;
- ✚ La verificación oportuna del proceso de toma de decisiones, autorización y ejecución;
- ✚ La identificación clara de los diferentes niveles de responsabilidad y control;
- ✚ La conservación completa y la accesibilidad fácil de la documentación justificativa.

BALTUR se compromete a cumplir con todas las obligaciones fiscales impuestas por la legislación vigente de manera completa y transparente, y a colaborar, cuando se requiera, con la Administración Fiscal.

Las declaraciones fiscales y el pago de impuestos no solo son obligatorios legalmente, sino también imprescindibles en el marco de la responsabilidad social de la empresa.

En este sentido, están prohibidas las siguientes acciones:

- ✚ Realizar pagos no respaldados por la documentación adecuada;
- ✚ Incluir en los estados financieros, informes y otras comunicaciones sociales datos e información que no representen fielmente la situación económica, patrimonial y financiera real de la empresa.

Todas las personas involucradas en la preparación de los estados financieros y documentos relacionados deben proporcionar cooperación total, ofrecer información clara y completa, y garantizar la exactitud de los datos y cálculos. También deben reportar cualquier problema a los responsables y al Comité de Supervisión (en adelante denominado O.d.V.).

Los auditores y revisores, cuando sea necesario, deben tener acceso libre a los datos, información y documentos necesarios para llevar a cabo sus actividades.

No se debe poner ningún obstáculo para entorpecer las actividades de control o auditoría asignadas por la ley a los accionistas, otros órganos sociales y al auditor y/o la firma auditora (cuando corresponda).

4.3 Prevención de conflictos de interés

BALTUR trabaja para evitar situaciones en las que los directivos/empleados/colaboradores y/o otras personas que actúan en su nombre y/o por su cuenta estén, o puedan incluso parecer estar, en conflicto con los intereses de la empresa.

El término "conflicto de interés" se refiere a cualquier situación en la que el destinatario, incluso debido a relaciones familiares, emocionales y/o comerciales, posea intereses contrarios a los de BALTUR, o en la que estos intereses puedan influir, de manera real o aparente, en su capacidad para actuar de manera



imparcial y objetiva en el exclusivo interés de la empresa.

Para prevenir tales situaciones, BALTUR ha adoptado las siguientes reglas de conducta:

- ✚ Los accionistas, directivos, responsables, empleados y colaboradores deben evitar las situaciones que puedan crear un conflicto real o potencial entre sus intereses personales y familiares y las responsabilidades asumidas con la empresa en relación con su rol, función, deberes o misiones.
- ✚ En caso de que se produzca una situación de este tipo, deben informar inmediatamente a la empresa.
En particular, los directivos deben informar al consejo de administración o al comité de supervisión (si el consejo de administración está ausente o si el conflicto afecta a todo el consejo) sobre cualquier interés financiero o beneficio que ellos o sus familiares puedan obtener de operaciones examinadas por el consejo.
Los empleados deben informar a su superior directo, y los colaboradores deben informar al responsable de la oficina o de la unidad organizativa con la que colaboran.
La dirección administrativa debe informar al comité de supervisión sobre cualquier transacción realizada por la empresa con partes vinculadas.
En todo caso, está prohibido explotar su posición funcional y/o la información adquirida en relación con ella para favorecerse a sí mismo o a otras personas en contra de los intereses de BALTUR.

4.4 Prevención de delitos relacionados con la recepción de bienes robados, el lavado de dinero, el uso de bienes o beneficios obtenidos ilegalmente y la auto-lavado

El término "recepción de bienes robados" se refiere al acto de aquellas personas que, con el fin de obtener un beneficio para sí mismas o para otros, compran, reciben o esconden dinero o bienes provenientes de un delito, o que, de alguna manera, intervienen para que se compren, reciban o escondan.

El término "lavado de dinero" se refiere al acto de aquellos que sustituyen o transfieren dinero, bienes u otros beneficios provenientes de un delito, o que realizan operaciones con estos bienes con el fin de dificultar la identificación de su origen ilícito.

El término "uso de bienes, dinero o beneficios obtenidos ilegalmente" se refiere al acto de aquellos que utilizan en actividades económicas o financieras dinero, bienes u otros beneficios derivados de un delito.

El término "auto-lavado" se refiere al acto de aquellos que, habiendo cometido o participado en la comisión de un delito, utilizan, sustituyen o transfieren en actividades económicas, financieras, comerciales o especulativas bienes, dinero u otros beneficios obtenidos del delito, de manera que se impide la identificación de su origen ilícito.

Para prevenir la comisión de los delitos mencionados anteriormente, los destinatarios deben cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales al respecto, así como los procedimientos internos relativos a la adquisición y gestión contable y administrativa.

En particular, deben:

- ✚ Formalizar los objetivos de compra;



- ✚ Seleccionar los nuevos proveedores según los criterios establecidos en el procedimiento específico;
- ✚ Formalizar la orden de compra;
- ✚ Adoptar métodos de pago que aseguren la trazabilidad;
- ✚ Conservar la documentación pertinente.

4.5 Prevención de cibercrímenes

BALTUR ha adoptado y actualiza procedimientos operacionales específicos para gestionar sus sistemas informáticos, prestando especial atención al control de los niveles de autorización y accesos.

Estos procedimientos, destinados principalmente a proteger los datos personales de acuerdo con las regulaciones vigentes, también constituyen una herramienta eficaz para prevenir y combatir los delitos previstos en el artículo 24-bis del Decreto Legislativo n° 231/01.

Por lo tanto, los destinatarios deben cumplir estrictamente con los procedimientos existentes.

Está expresamente prohibido:

- ✚ Crear documentos electrónicos falsificados;
- ✚ Acceder sin autorización a un sistema de información o telecomunicaciones;
- ✚ Poseer y/o difundir ilegalmente códigos de acceso para sistemas de información o telecomunicaciones;
- ✚ Distribuir dispositivos, software o programas destinados a dañar o interrumpir un sistema de información o telecomunicaciones;
- ✚ Interceptar, bloquear o interrumpir comunicaciones en sistemas de información o telecomunicaciones;
- ✚ Instalar dispositivos destinados a interceptar, bloquear o interrumpir comunicaciones en sistemas de información o telecomunicaciones;
- ✚ Dañar información, datos y software, o los sistemas informáticos o de telecomunicaciones de otros. También está prohibido, con el fin de prevenir el delito previsto en el artículo 171-bis de la Ley n° 633 de 22 de abril de 1941, duplicar o instalar en el sistema informático de BALTUR programas de software para los cuales la empresa no tiene licencia, o que excedan el alcance de dicha licencia.

4.6 Contribuciones y patrocinio

BALTUR no proporciona, en principio, contribuciones a partidos políticos, comités electorales o sindicatos. Sin embargo, la empresa puede responder a las solicitudes de contribuciones de entidades y asociaciones regidas por actos constitutivos y estatutos que indiquen explícitamente la ausencia de motivos lucrativos y cuyas actividades tengan un gran valor científico, social y cultural, involucrando un número significativo de ciudadanos.

La concesión de contribuciones debe cumplir con la normativa vigente y debe ser debidamente registrada



en los libros contables de la empresa.

Las actividades de patrocinio están destinadas exclusivamente a iniciativas de alta calidad y a organizaciones que garanticen la transparencia y la equidad adecuadas.

El patrocinio está excluido en todos los casos donde pudiera sospecharse un conflicto de intereses personal o empresarial.

Las acciones de patrocinio deben estar reguladas por un contrato escrito que defina claramente las condiciones acordadas entre las partes y, en particular, las obligaciones mutuas entre el patrocinador y la entidad patrocinada. En todo caso, está expresamente prohibido proporcionar contribuciones o realizar acciones de patrocinio a favor de entidades públicas con el fin de obtener beneficios indebidos.

4.7 Relaciones con los clientes

Los destinatarios, dentro de su ámbito de competencia, deben:

- Actuar de manera que maximicen la satisfacción del cliente, prestando especial atención al respeto de su dignidad y humanizando la relación;
- Proporcionar información clara, completa, veraz y objetiva sobre los servicios y productos ofrecidos, para que los clientes puedan tomar decisiones informadas, respetando su derecho a elegir;
- Recoger y tratar los datos personales de los clientes de acuerdo con las leyes vigentes y los procedimientos internos de la empresa.

4.8 Relaciones con accionistas, acreedores y prestamistas

BALTUR lleva a cabo sus negocios de manera que preserve y aumente su valor, remunere adecuadamente las inversiones de sus accionistas, garantice la solvencia de sus acreedores y respete los derechos de sus prestamistas.

Los destinatarios, cada uno en su competencia respectiva, deben cumplir con los principios de una gestión correcta de acuerdo con la legislación vigente. Está expresamente prohibido:

- ✚ Incluir en los estados financieros, informes o otras comunicaciones legalmente requeridas hechos que, aunque hayan sido evaluados, no sean verídicos y puedan inducir a error a los destinatarios sobre la situación económica, patrimonial o financiera de la empresa, con la intención de engañar a los accionistas, acreedores o terceros;
- ✚ Omitir información sobre la situación económica, patrimonial o financiera de la empresa, cuya divulgación sea requerida por la ley, con la misma intención;
- ✚ Ocultar documentos o utilizar otros medios (o proporcionar documentos parciales o modificados) para impedir o entorpecer las actividades de control o auditoría impuestas por la ley a los accionistas, otros órganos de la empresa, auditores y revisores;
- ✚ Colaborar en cualquier conducta ilegal del auditor responsable que busque certificar falsedades o esconder información;



- ✚ Devolver, incluso de manera ficticia, aportaciones a los accionistas fuera de los casos legítimos de reducción de capital;
- ✚ Liberar a los accionistas de sus obligaciones de aportación fuera de los casos legítimos de reducción de capital;
- ✚ Distribuir beneficios o anticipos de beneficios no realmente ganados o destinados legalmente a reservas;
- ✚ Comprar o suscribir acciones o participaciones sociales fuera de los límites legales;
- ✚ Realizar reducciones de capital, fusiones con otras empresas o escisiones en violación de las protecciones legales de los acreedores;
- ✚ Crear un capital ficticio o aumentar artificialmente el capital;
- ✚ No informar, a tiempo, las declaraciones, comunicaciones o depósitos al registro de empresas;
- ✚ No convocar una asamblea de accionistas en los casos exigidos por la ley o los estatutos, dentro de los plazos establecidos;
- ✚ Determinar ilegalmente la mayoría en una asamblea de accionistas, influyendo así en las decisiones sobre puntos específicos, produciendo documentos falsificados o modificados, o llevando a cabo actos simulados o fraudulentos para obtener un beneficio injusto para uno mismo o para otros;
- ✚ En presencia de un conflicto de intereses, tomar o colaborar en tomar decisiones sobre los activos de la empresa para obtener un beneficio injusto para uno mismo o para otros, causando un perjuicio a la empresa;
- ✚ Tomar o omitir acciones que violen los deberes inherentes a su puesto, causando un perjuicio a la empresa;
- ✚ Difundir información falsa o realizar operaciones o artificios que puedan aumentar la confianza de las instituciones financieras o de terceros en la estabilidad financiera de la empresa;
- ✚ Obstruir las actividades de las autoridades de supervisión públicas que contacten con la empresa en el marco de sus funciones institucionales;
- ✚ Utilizar, para fines distintos a los que persiguen objetivos sociales legítimos, los datos e información sobre BALTUR poseídos por los destinatarios debido a su función y/o puesto, los cuales deben considerarse estrictamente confidenciales, o difundir información falsa o rumores engañosos sobre la empresa.





4.9 Relaciones con empleados, colaboradores y socios

La selección de empleados y colaboradores se basa en la alineación de los perfiles de los candidatos con las necesidades de BALTUR. La información solicitada está estrictamente vinculada a la verificación de los aspectos definidos por los perfiles profesionales y psicológicos, respetando la privacidad y las opiniones del candidato.

Los empleados son contratados con contratos laborales regulares y se prohíbe cualquier forma de trabajo irregular o trabajo infantil.

Para establecer una relación laboral, el empleado debe firmar el contrato correspondiente y comprometerse a respetar el Modelo Organizacional y este Código Ético.

Los procesos de gestión del personal se basan en principios meritocráticos, y los reconocimientos correspondientes se hacen según criterios objetivos. Se prohíbe cualquier forma de discriminación.

BALTUR garantiza la salud y la seguridad de sus empleados y colaboradores respetando las regulaciones vigentes, considerando los conocimientos adquiridos gracias a los avances tecnológicos, y fomenta la adopción de modelos organizacionales específicos.

Los empleados deben cumplir con sus tareas profesionales con diligencia, competencia y lealtad, absteniéndose de promover o participar en iniciativas que puedan colocarlos en una situación de conflicto de intereses. Si tal situación ocurre o pudiera ocurrir, los empleados deben informarlo inmediatamente a su superior directo o al Órgano de Supervisión establecido por la adopción del Modelo Organizacional. BALTUR considera que el estricto respeto de la ley, el Modelo Organizacional, este Código Ético y los procedimientos internos adoptados por la empresa es esencial para la relación fiduciaria con sus empleados.

Cada empleado tiene la obligación de informar al Órgano de Supervisión, como se indicó anteriormente, sobre cualquier violación de las regulaciones vigentes y las reglas internas, especialmente en lo que respecta a las disposiciones del Modelo Organizacional y este Código Ético.

Cada empleado debe colaborar para garantizar la correcta y completa documentación de cada acto de gestión y para preservar, según criterios apropiados que garanticen una disponibilidad razonable, la documentación de soporte de las actividades realizadas. Esto con el fin de garantizar la correcta y fiel representación de los resultados económicos, patrimoniales y financieros y de las actividades globales de BALTUR, y verificar que cada actividad sea conforme con la estructura organizacional y el sistema de delegación, así como con la normativa vigente.

Los empleados deben adoptar un comportamiento responsable y respetar los procedimientos internos que regulan el uso de los bienes de la empresa.

Los colaboradores deben adherirse a principios similares de lealtad, buena fe y conformidad con las regulaciones vigentes y las disposiciones internas.

Las misiones encargadas a los colaboradores deben formalizarse por escrito y verificarse y aprobarse exclusivamente en función de los poderes existentes. Estos contratos deben incluir una cláusula específica que se comprometa a respetar el Modelo Organizacional y este Código Ético. La violación de estas disposiciones dará lugar a la terminación del contrato y al derecho a una compensación por los daños



causados a la imagen y reputación de BALTUR.

Está prohibido otorgar compensaciones a los colaboradores sin una justificación adecuada vinculada al tipo de misión que se les ha encargado.

Los pagos deben realizarse de manera que garantice su trazabilidad y no pueden realizarse a una parte distinta a la contraparte contractual o en un país diferente al de residencia de las partes o el lugar de ejecución del contrato.

Las relaciones solo pueden establecerse con socios cuidadosamente seleccionados en función de su reputación, competencia y fiabilidad, que adhieran a principios éticos comparables a los de BALTUR. Los acuerdos con los socios deben definirse por escrito y deben aclarar todas las condiciones. Deben verificarse y aprobarse exclusivamente en función de los poderes existentes.

Estos acuerdos deben incluir una cláusula específica que se comprometa a respetar el Modelo Organizacional y este Código Ético, y cualquier violación dará lugar a la rescisión de la relación y al derecho a una compensación por los daños causados a la imagen y reputación de BALTUR.

No se podrá prestar ningún servicio a socios que no puedan justificarse adecuadamente dentro del marco de la relación establecida.

También está expresamente prohibido ofrecer o prometer, o proceder con la contratación o el nombramiento de cualquier funcionario público, agente de servicio público, sus familiares cercanos o suegros, o personas vinculadas a ellos por amistades o intereses, con el fin de recompensarlos por haber realizado un acto oficial o para inducirlos a retrasar/omitir un acto oficial o cometer un acto contrario a sus deberes.

Se aplica una prohibición similar a los administradores de la empresa, directores generales, responsables de la preparación de documentos contables de la empresa, auditores y liquidadores de sociedades o entidades privadas, así como a aquellos que ocupan cargos ejecutivos y a aquellos que están bajo la supervisión o dirección de cualquiera de las personas mencionadas.

4.10 Relaciones con proveedores

Los procesos de compra se basan en los principios de igualdad de oportunidades, lealtad, imparcialidad, transparencia y honestidad.

La selección y determinación de las condiciones de compra se basa en una evaluación objetiva de la calidad, el precio, el cumplimiento de los requisitos y la corrección de los comportamientos, de acuerdo con el procedimiento interno específico.

El personal de BALTUR:

- ✚ No debe aceptar regalos ni otras formas de beneficios de los proveedores de la empresa, salvo regalos modestos que sean parte de las relaciones de cortesía normales.
- ✚ Si se reciben tales regalos, el empleado debe informar inmediatamente a su superior y al Órgano de Supervisión.

Las relaciones con los proveedores (dentro de los límites establecidos por los procedimientos internos) deben regularse siempre por escrito y verificarse y aprobarse exclusivamente en función



de los poderes existentes. Estos contratos deben incluir una cláusula específica que se comprometa a respetar el Modelo Organizacional y este Código Ético. Cualquier violación de estas disposiciones dará lugar a la rescisión del contrato y al derecho a una compensación por los daños causados a la imagen y reputación de BALTUR.

Los pagos deben realizarse de manera que garantice su trazabilidad y no pueden realizarse a una parte distinta a la contraparte contractual o en un país diferente al de residencia de las partes o el lugar de ejecución del contrato.

Está expresamente prohibido ofrecer, prometer o firmar contratos de suministro con funcionarios públicos, agentes de servicio público, o sus familiares cercanos o suegros, o con personas vinculadas a ellos por relaciones de amistad o interés, con el fin de recompensarlos por el cumplimiento de un acto oficial, incitarlos a retrasar u omitir un acto oficial o cometer un acto contrario a sus deberes. La misma prohibición se aplica a los administradores, directores generales, responsables de la preparación de los documentos contables de la empresa, auditores y liquidadores de sociedades o entidades privadas, así como a aquellos que ocupan funciones ejecutivas y a aquellos que están bajo la supervisión o dirección de cualquiera de las personas mencionadas.

4.11 Relaciones con la Administración Pública

Las relaciones con la Administración Pública (en adelante A.P.) son exclusivas de aquellos que tienen esta responsabilidad en virtud de su cargo o quienes sean específicamente y formalmente designados por la empresa.

Estas relaciones deben basarse en los principios de honestidad, equidad y transparencia, y deben llevarse a cabo en total respeto de las leyes y regulaciones aplicables.

De acuerdo con estos principios, BALTUR adopta las siguientes reglas de conducta:

- ✚ Las relaciones con la A.P. deben ser debidamente documentadas, y la documentación asociada debe ser recopilada y conservada.
- ✚ No se permite ninguna conducta, directa o a través de intermediarios, que tenga como objetivo influir indebidamente en las decisiones de la A.P. o obtener trato preferencial, ni siquiera indirectamente.
- ✚ Está expresamente prohibido, incluso en presencia de presiones internas o externas ilegales, dar, ofrecer o prometer dinero, bienes o cualquier otro beneficio (como viajes, alojamiento, contrataciones, nombramientos de puestos, etc.) a funcionarios públicos o agentes de servicio público, así como a sus familiares cercanos, suegros, convivientes o personas vinculadas a ellos por relaciones de amistad o interés, para recompensarlos por haber cumplido un acto oficial o para incitarlos a retrasar u omitir un acto oficial o cometer un acto contrario a sus deberes.

Estas disposiciones no pueden ser eludidas de ninguna manera, ni siquiera recibiendo diferentes formas de beneficios o contribuciones que, bajo el pretexto de misiones, consultorías, suministros, etc., busquen alcanzar objetivos similares a los prohibidos anteriormente.



- ✚ Se pueden ofrecer regalos modestos, siempre que sean previamente autorizados y correctamente documentados.
También está expresamente prohibido:
- ✚ Tener terceros que representen a BALTUR en relaciones con la A.P. si existe un conflicto de intereses, incluso de manera hipotética.
- ✚ Actuar con la A.P. para solicitar o obtener información confidencial.
- ✚ Omitir información debida a la A.P. o presentar documentos falsificados o documentos que afirmen falsedades.
- ✚ Engañar al Estado o cualquier otra entidad pública mediante fraude o manipulación.
- ✚ Modificar el funcionamiento de cualquier sistema informático o telemático de la A.P. o intervenir, sin autorización, en los datos, información o programas contenidos en los sistemas informáticos/telemáticos de la A.P. o en relación con ellos.
En todos los casos, cualquier persona que represente a BALTUR o actúe en su nombre debe ser especialmente vigilante para evitar cualquier ambigüedad sobre sus intenciones o las de la empresa en situaciones tales como:
 - ✚ Las negociaciones comerciales con la A.P. (por ejemplo, participación en licitaciones públicas).
 - ✚ Las solicitudes a la A.P. para obtener autorizaciones, concesiones y licencias.
 - ✚ Los procedimientos judiciales penales, civiles y administrativos.
 - ✚ Las solicitudes ante el Estado, la Unión Europea u otra entidad pública para subvenciones, financiación, contribuciones, préstamos subvencionados o otros desembolsos similares.
Los fondos públicos obtenidos para un objetivo específico deben utilizarse exclusivamente para ese fin. El uso de estos fondos para fines distintos a aquellos para los que fueron otorgados está expresamente prohibido.

4.12 Relaciones con la Administración de Justicia

BALTUR cree firmemente en el valor de la Justicia y alinea sus actividades con criterios de honestidad, equidad y transparencia.

Por lo tanto, está prohibido incitar a cualquier persona, por cualquier medio, a retener declaraciones o hacer declaraciones falsas.

4.13 Relaciones con los competidores

BALTUR cree en la competencia libre y leal y alinea sus actividades para obtener resultados que premien el profesionalismo, la experiencia, la eficiencia y las inversiones en investigación y mejora continua de las prestaciones, con el objetivo de alcanzar la excelencia.

Cualquier acción que busque alterar las condiciones de competencia leal es contraria a los principios y



valores perseguidos por BALTUR y está, por tanto, estrictamente prohibida.

En ningún caso, la búsqueda de los intereses de la empresa puede justificar una conducta de los destinatarios que no respete las leyes aplicables, el Modelo Organizacional y este Código Ético.

4.14 Relaciones con la comunidad

BALTUR cree firmemente que la investigación es un medio indispensable para mejorar la calidad de vida de las personas y persigue este objetivo respetando las regulaciones aplicables e inspirado por los principios éticos enunciados en este Código.

5. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN Y FINALES

5.1 Adopción y Implementación

5.1.1 Obligaciones del Órgano Administrativo

- + La adopción de este Código Ético es responsabilidad del órgano administrativo, que también debe velar por su implementación práctica.

En particular, el órgano administrativo debe:

Asegurar la coherencia de las políticas y procedimientos internos con los principios y normas de conducta establecidos en el Código, interviniendo en caso de conflictos.

- + Promover los informes al Órgano de Control sobre cualquier incumplimiento del Código, garantizando la activación de canales de comunicación dedicados.
 - Tomar las medidas necesarias, incluso por propuesta y con la aprobación del Órgano de Control, en caso de violaciones confirmadas del Código Ético.

5.1.2 Obligaciones del Órgano de Control

El Órgano de Control (O.d.V.), constituido conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo n.º 231/01 tras la adopción del Modelo Organizacional y dotado de poderes autónomos de iniciativa y verificación, es responsable de supervisar el cumplimiento, la adecuación y la actualización del Código.

En particular, el O.d.V. debe:

- + Analizar los informes de violaciones del Código y realizar las verificaciones necesarias, proponiendo potencialmente acciones disciplinarias al órgano administrativo o proporcionando un informe en caso de iniciativas autónomas del órgano administrativo.
- + Realizar actividades de verificación independientes para evaluar la implementación real y la adecuación del Código.
- + Examinar las propuestas de modificaciones de las políticas y procedimientos internos que pueda formular el órgano administrativo para garantizar la coherencia del sistema interno con los principios y normas del Código y hacer las propuestas necesarias.



- ⊕ Informar periódicamente al Presidente del Consejo de Administración o al Director General (A.U.) sobre el estado de implementación y adecuación del Código Ético, y anualmente al Consejo de Administración, al Director General y al Consejo de Comisarios de Cuentas (o Comisario Único), si es nombrado, formulando cualquier propuesta de modificaciones/actualizaciones del Código o procedimientos internos si se considera que son contradictorios.
- ⊕ Proporcionar asesoría, a solicitud de los destinatarios, en caso de duda sobre la legalidad de ciertos comportamientos, su valor ético o su incoherencia con el Código.
En el ejercicio de sus actividades, el O.d.V. será apoyado por los recursos del personal de BALTUR que se consideren apropiados.
Todos los empleados y colaboradores de BALTUR deben cooperar con el O.d.V., proporcionando la información y los documentos solicitados.

5.2 Difusión y Formación

El órgano administrativo, también a propuesta del O.d.V., tomará todas las medidas adecuadas para dar a conocer el contenido del Código Ético a todos los destinatarios, incluso después de cualquier modificación/actualización, y garantizará su amplia difusión.

Para promover el conocimiento y la comprensión de los principios y normas de conducta establecidos en el Código por los empleados/colaboradores, el órgano administrativo, en coordinación con el O.d.V., organizará, anualmente, la planificación y ejecución de sesiones de formación específicas.

5.3 Obligación de Informar al Órgano de Control

Los destinatarios tienen la obligación de informar rápidamente al O.d.V. sobre cualquier comportamiento contrario a las disposiciones del Código.

Las personas que hagan informes están protegidas contra cualquier forma de represalias, discriminación o penalización. Para ello, se garantiza la confidencialidad de su identidad, salvo en caso de obligaciones legales y para la protección de los derechos de la empresa y/o los derechos de las personas acusadas injustamente o de mala fe.

5.4 El Sistema Sancionador

5.4.1 Con respecto a los empleados

El respeto de las disposiciones del Código debe considerarse una parte integral y esencial de las obligaciones contractuales de los empleados de la empresa, conforme al artículo 2104 del Código Civil. La violación de estas normas constituye una infracción disciplinaria y puede ser sancionada de una manera proporcional a la gravedad de la infracción o del acto cometido, sujeto a una impugnación previa, respetando los procedimientos establecidos por el artículo 7 de la Ley n.300 de 20 de mayo de 1970 (conocida como la Ley del Estatuto de los Trabajadores), los convenios colectivos de trabajo y los posibles acuerdos empresariales.

El Órgano de Control (O.d.V.) informa al órgano administrativo sobre las violaciones del Código identificadas por los informes recibidos o por sus propias actividades de supervisión, formulando las



sugerencias necesarias.

Las funciones competentes de la empresa, a iniciativa del órgano administrativo, definen las medidas necesarias, garantizan su implementación y las informan al O.d.V.

5.4.2 Violaciones por parte de los Administradores, Comisarios de Cuentas y Auditores

Si se comete una violación del Código por uno o varios miembros del Consejo de Administración (C.d.A.), el Director General (A.U.), un comisario de cuentas o un auditor, el O.d.V. debe comunicar inmediatamente la violación a:

- ✚ A todo el Consejo de Administración (C.d.A.) o al Director General (A.U.) (según el caso) si la violación es cometida por un miembro del C.d.A., un comisario de cuentas o un auditor.
- ✚ A los accionistas si la violación es cometida por todo el C.d.A. o el Director General (A.U.), proporcionando un informe sobre la gravedad de la violación.

5.4.3 Violaciones por parte de los Colaboradores, Consultores y Proveedores

La obligación de respetar el Código Ético debe ser expresamente mencionada en los contratos firmados con los colaboradores, consultores y proveedores. Cualquier violación del Código constituye una violación de las obligaciones contractuales y puede dar lugar a la rescisión del contrato, además de la reparación de los daños causados.

5.5 Modificaciones y Actualizaciones

El órgano administrativo, también a propuesta del O.d.V., es responsable de la revisión periódica del Código Ético.

Esta traducción ha sido generada con la ayuda de la inteligencia artificial. Baltur se reserva el derecho de realizar modificaciones y correcciones en cualquier momento. La versión en italiano se considera la versión oficial y está disponible en el sitio web www.baltur.com.